# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040-2019-MPLM-SM

San Miguel, 25 de Junio del

**VISTO:**

El Informe N°847-2019-MPLM-SM-UASA/EMMA, de fecha 17 de junio del 2019, epción 18 de junio del 2019; Informe N°027-2019-MPLM-SM/PPM, de fecha 10 de ju re reconocimiento de Habilitación de Fondos por Encargo Interno para realizar el pag nciliación, y;

**CONSIDERANDO**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado modific 28607, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Le nicipalidades; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la vol autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dic ca en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administració rdenamiento jurídico;

Que, mediante el Informe N° 027-2019-MPLM-SM/PPM de fecha 10 de junio del 2 Jis Danny Anaya Abregú - Procurador Público Municipal solicita Habilitación de fondo rno por la suma de Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00), las cuales serán destina ntro de Conciliación, para el inicio de acciones legales ante el pago de deuda de planil Cartas Fianzas de la obra: "Mejoramiento de la Oferta de Servicios Educativos en Siet cativas Nivel Primario del Distrito de San Miguel de la Provincia de La Mar – Ayacucho presuntos autores indicados en Apéndice N° 1 del Informe de Auditoría N° 022-2018-2

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 057-2019-MPLM-SM/CM de fec 2019, en la cual se acuerda, en su Artículo Primero.- Conceder la autorización de curador Público Municipal de la entidad, para que en representación y defensa de los i nicipalidad Provincial de La Mar, inicie las acciones legales contra los funcionarios nprendidos en los hechos de la Observación N° 01: "La Entidad aceptó al contratista era renovación Cartas Fianzas por Adelanto Directo y de Materiales por montos menore a amortización de los adelantos otorgados, ocasionando perjuicio económico a la E ,980.39", y la Observación N° 02: "Gestión Municipal determinó, reconoció y pagó deu

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°040-2019-MPLM-SM

San Miguel, 25 de Junio del

nplimiento de los objetivos Institucionales". Por tanto recomienda al Director de ninistración y Finanzas delegue a un personal de la Municipalidad Provincial de La Mar a que realice dichos gastos por la modalidad de ENCARGO INTERNO, por un importe 100 soles (S/ 1,000.00);

De acuerdo al Art. 40° numeral 40.2 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77 diante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, estable el plazo para la rendició idamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después d vidad materia del ENCARGO, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en s en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario. Debiendo de efectuars un tiempo máximo hasta el día 30 de julio del 2019;

Que, en mérito a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 013 'A de fecha 07 de enero del 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, la Habilitación de Fondos por Encargo I orte ascendente a la suma de **Un Mil con 00/100 soles (S/ 1,000.00)**, a Nombre del **NNY ANAYA ABREGÚ** – Procurador Público Municipal, afectos a la **META 0038 ursos Materiales, Humanos y Financieros, Fuente de Financiamiento,** para sol rentes al pago del Centro de Conciliación, conforme al siguiente detalle:

| N° | DESCRIPCIÓN | CLASIFICADOR | IMP |
|---|---|---|---|
| 01 | Pago al Centro de Conciliación | 2.3.27.11 | S/ |
| | **PRESUPUESTO TOTAL S/** | | **S/** |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER,** la rendición del Encargo Interno sea bajo lo irectiva N° 007-2019-MPLM-SM, aprobado bajo la Resolución de Alcaldía N° 300-2019

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Planeamiento y Presu nicipalidad Provincial de La Mar, realizar las gestiones y trámites complementari esarios para el cumplimiento del Artículo Primero de la presente resolución administrativ